

#### 4. TEORIAS PARA EL ESTUDIO JURIDICO-SUSTANCIAL DEL DELITO. SU ESTRUCTURA E IMPORTANCIA<sup>3</sup>.

Sistema totalizador o unitario	El delito es un bloque no fraccionable, integrado por la norma penal y por su respectiva sanción. No puede efectuarse un estudio de sus elementos en sus diferentes niveles.
Sistema atomizador analítico	Se estima como un ente jurídico compuesto por varios elementos, que se hallan en un plano lógico, colocados en una serie de niveles o estratos que se apoyan unos a otros. (Orellana Wiarco, 1999). La teoría analítica permite un estudio de cada uno de los elementos del delito, tomando en cuenta la relación existente entre ellos, y ha sido mas aceptada por la doctrina mayoritaria (Sergio Medina 2001).
<b>Importancia de la teoría del delito</b>	<p>Permite y facilita determinar la existencia o no del delito en un caso concreto, a través del uso de un método dogmático que analiza cada uno de los elementos del delito en sus diferentes niveles.</p> <p>En tal sentido el Derecho Penal (Parte General), a través del estudio de la teoría del delito delimita las características que deben reunir los hechos punibles, para que puedan ser imputados a un sujeto.</p> <p>A propósito de esto, manifiesta MUÑOZ CONDE (2004) que se trata de un sistema categoría clasificatorio y secuencial, en el que, peldaño a peldaño, se van elaborando a partir del concepto básico de acción, los diferentes elementos esenciales comunes a todas las formas de aparición del delito”</p> <p>Es evidente que la teoría del delito ha influenciado a los países, y que los sistemas del delito se han ido transformando (causalista, neoclásico, finalista, etc), sin embargo, el método analítico ha subsistido y la mayoría de los autores en la doctrina han asumido la concepción finalista,</p> <p>Lo anterior, no ha sido un obstáculo para que las nuevas aportaciones de la concepción funcionalista por ejemplo, la imputación objetiva), hayan sido calificadas de manera aceptable, mas no por ello cuentan con una aceptación total..</p>

<sup>3</sup> Sobre este tema véase: Nodier Agudelo **Curso de Derecho penal. Esquemas del delito** (2002), José Hurtado Pozo, **Manual de Derecho penal, Parte General/** 2005) Octavio Orellana Wiarco, **Curso de Derecho Penal, Parte General**, 1999, pa. 73 y ss., Sergio Medina, **Teoría del delito**, (2001, Francisco Muñoz Conde/ Mercedes García Aran (2004) Miguel Trejo, Armando Serrano y otros, **Manual de Derecho Penal, Parte General** (2001) **Curso de Derecho penal. Esquemas del delito** (2002), Felipe Villavicencio, **Derecho penal, Parte General** (2006)